



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°094-2023-GM/MPR

Rioja, 10 de agosto del 2023.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21.02.2023, Informe N°410-2023-GI/MPR de fecha 04.08.2023, cursado por la Gerencia de Inversiones solicitando la Aprobación y Asignación Presupuestal del **Plan de Trabajo de Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. DIVINO MAESTRO – SEGUNDA JERUSALEN, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS – RIOJA – SAN MARTIN"**, Informe N°172-2023-GPyP/MPR de fecha 07.08.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Según el inciso 20) del artículo 20 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones administrativas al gerente municipal, en ese marco es que mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023, el alcalde delega facultades resolutorias a favor de la Gerencia Municipal, con la finalidad de descongestionar las atribuciones del alcalde, es así que en el artículo primero en materia administrativa y de gestión, inciso a) de la resolución antes citada establece que se delega las facultades al Gerente Municipal en materia de **Aprobación de Directivas y documentos de carácter normativo y necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la Municipalidad; salvo las directivas señaladas por ley expresa u Ordenanza donde por su naturaleza y competencia inherentes al cargo por función corresponda; delegación que tiene por finalidad** el cumplimiento de objetivos y metas de la misma;

Que, mediante Informe N°410-2023-GI/MPR de fecha 04.08.2023, la Gerencia de Inversiones presenta el **Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. DIVINO MAESTRO – SEGUNDA JERUSALEN, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS – RIOJA – SAN MARTIN"** para su aprobación y asignación presupuestal correspondiente el cual será ejecutado por administración directa y tiene un presupuesto estimado de S/ 400 000.00, el plan de trabajo al que se hace referencia tiene como objetivo de contar con servicios educativos en condiciones adecuadas y suficientes en la población escolar de la Institución Educativa Secundaria Divino Maestro – Segunda Jerusalén, en ese sentido, mediante Informe N°172-2023-GPyP/MPR, de fecha 07.08.2023, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de Trabajo por un monto total de S/ 400 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°070-2023 A/MPR de fecha 21 de febrero del 2023; Artículo 27°, Art. 39° último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N°018-2020-CM/MPR; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA
GERENCIA MUNICIPAL

"Rioja Ciudad de los Sombreros y Capital del Carnaval en la Región San Martín"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO 1°: APROBAR, el Plan de Trabajo para la Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES BASICAS DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E.S. DIVINO MAESTRO – SEGUNDA JERUSALEN, DISTRITO DE ELIAS SOPLIN VARGAS – RIOJA – SAN MARTIN" con un presupuesto estimado de S/ 400 000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100) el cual forma parte de la presente resolución, Plan propuesto por la Gerencia de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Rioja de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Inversiones la ejecución del Plan de Trabajo, conforme corresponda y de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás áreas administrativas; así mismo dar cuenta al Titular de la Entidad.

ARTÍCULO 4°: AUTORIZAR, al responsable de la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C. C.
* Alcaldía
* Gerencia de Administración y Finanzas
* Gerencia de Planificación y Presupuesto
* Gerencia de Inversiones
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Mg. Abog. Siler M. Fernández Vallejos
GERENTE MUNICIPAL